

**CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS  
PARA EL CURSO 2018-2019**

**Antecedentes:** En la Comisión Académica del CAU de 12 de septiembre de 2016 se informaron favorablemente los criterios para la implantación de másteres en Andalucía para el curso 2017-2018. En tanto no se regulen los procedimientos que afectan a los títulos, es conveniente establecer unos criterios para la homogénea implantación y pervivencia de titulaciones, con referencia a los másteres, y aplicabilidad al próximo curso, durante el cual es previsible la aprobación de la normativa citada.

Para el curso 2018-2019 se propone mantener los mismos criterios que se han aplicado en el curso actual.

Desde la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología **SE PROPONE:**

No se impartirá un máster si concurre una de estas dos circunstancias:

- 1) Durante los tres últimos cursos académicos, (2015-16, 2016-17, 2017-18), en ninguno de esos cursos académico ha alcanzado la cifra de 15 estudiantes matriculados de nuevo ingreso. El máster no se ofertará el curso 2018-2019 o, de manera razonada, en el 2019-20.
- 2) Se matriculan 7 o menos estudiantes. En este caso, la universidad podrá aplicar la supresión en este mismo curso (2018-2019, siempre y cuando se le pueda ofrecer otras opciones al estudiante), o bien en el curso 2019-20. Quedan exceptuados los másteres habilitantes y los interuniversitarios, que serán estudiados de forma individualizada.

